

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N° 1092**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La causa caratulada “Campos con I. Municipalidad de Concón”, RIT O 599-2022, mediante la cual en sentencia de reemplazo emanada de la Exma. Corte Suprema de fecha 21 de Agosto de 2024 y ejecutoriada con fecha 04 de septiembre del mismo año la cual condenó a la I. Municipalidad de Concón a enterar en las instituciones de seguridad social, AFP, Salud y Cesantía, las cotizaciones correspondientes a todo el periodo declarado laboral por lo que, se le ordena pagarlas por el lapso que va entre el 1 de diciembre de 2019 hasta el 6 de abril de 2022 de la demandante, doña [REDACTED] en las instituciones en las que se encuentra afiliada la actora.

2. La causa caratulada “Administración de Fondos de Cesantía Chile II S.A. con I. Municipalidad de Concón”, RIT P 6231-2025, del Juzgado del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso, la cual demandó ejecutivamente por los períodos de diciembre de 2019 a abril de 2022.

3. La liquidación de crédito efectuada por el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso con fecha 18 de marzo de 2026, en la cual se verifica que la deuda asciende a la suma de \$1.335.895 (un millón trescientos treinta y cinco mil ochocientos noventa y cinco pesos).

4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 502 de 02 de abril de 2026;

5. Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 32, inciso segundo, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone en forma expresa respecto al cumplimiento de las sentencias lo siguiente *“La ejecución de toda sentencia que condene a una municipalidad se efectuará mediante la dictación de un decreto alcaldicio”*.

DECRETO:

1.- PÁGUESE, a SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE CESANTIA DE CHILE II S.A., parte ejecutante, la suma de \$1.335.895 (un millón trescientos treinta y cinco mil ochocientos noventa y cinco pesos), en cumplimiento a la liquidación efectuada con fecha 18 de marzo de 2026, por el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso, causa RIT P 6231-2025.

2.- GÍRESE, cheque a nombre de Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A., para el pago respectivo, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- CONSÍGNESE, el cheque ante el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso en la causa RIT P 6231-2025, por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica, con el objeto de dar cumplimiento íntegro a la sentencia respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FRV/MLEG/PVF/Gam.

DISTRIBUCIÓN

1. Secretaria Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Contabilidad
5. Asesoría Jurídica.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

